

“1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N°: 0469 /20.-
NEUQUÉN, 08 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 9130-003405/2019 Alcance 01/2019, del registro de la Mesa de Entrada y Salida del Ente Provincial de Energía del Neuquén, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, el ex agente Luis Alberto Romero, DNI N° 18.356.184, Legajo N° 789119, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P);

Que de los antecedentes surge que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de fecha 19 de diciembre de 2018, se determinó un grado de incapacidad del sesenta y nueve con noventa y ocho por ciento (69,98%), siendo esta invalidez de carácter total, permanente y definitiva;

Que por Resolución N° 211/19 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de fecha 29 de marzo de 2019, se da de baja al agente Luis Alberto Romero, a partir del 01 de mayo de 2019;

Que por Disposición N° 1694/2019 del 21 de mayo de 2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir del 01 de mayo de 2019;

Que obra intervención de la Unidad Técnico Jurídica, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex agente Luis Alberto Romero, DNI N° 18.356.184, Legajo N° 789119, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de

“1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N°: 0469 /20.-

la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), cuyo monto asciende a pesos doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con ocho centavos (\$ 246.899,08), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección General de Administración el importe indicado en el artículo 1° para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

PRG 034: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica”

SUB 003: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica - USRE”

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG
01	08	05	04	01	01	01	10	08	008	2112	0000

(Partida E.P.E.N.: Cía.01 – Etapa 04008 - Cta.521111 - Mod.00 - Loc. 3303; Proy.0000; Fin.01)

Artículo 4°: Por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar